

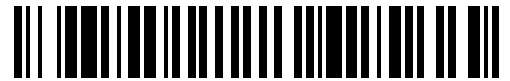


DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 20250000324

14/01/2025

Beneficiario MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA

NIT: 1080020131

VALOR BRUTO	\$ 5.000.000,00
VALOR NETO A PAGAR	\$ 5.000.000,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electronico				
No. Contrato:	CD-48-2024-4585				
CDP:	202403739	RP:	202411006	OP:	24048574
Artículo	Financiación	Descripción			
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2 . 1 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
Entidad pagadora:	Ordenes de Fiducia La Previsora	Tipo de	AHORROS		
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta:	026600166586		
Nombre Cuenta:	ICLD - CUENTA PAGADORA FIDUPREVISORA S.A.				
Beneficiario:	1080020131 - MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA				
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.				
Numero de Cuenta:	76900040438 -	Tipo Cuenta:	A		

Concepto

LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. CD-48-2024-4585 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA - PAGO FINAL - Nro. 3

SopORTE:
Fiducia: B02 - Ordenes de Fiducia La Previsora
Número de Folios: .
Observaciones:

J. Vega Lopez

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: LCABARCAS	Imprimió: LCABARCAS	Fecha 14/01/2025 11.12 AM	IP Imprimió	181.49.136.162
--------------------	---------------------	---------------------------	-------------	----------------



DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24048574

No. 24048574

martes 31 diciembre 2024

Beneficiario: 1080020131 - MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA

CDP No: 202403739 Fecha Expedición CDP: 19/11/2024 RP No: 202411006 Fecha Expedición RP: 20/11/2024

Contrato Asociado: CD-48-2024-4585 Tipo de pago: Pago electrónico Saldo de Reserva: \$0,00

Número de cuenta: 76900040438 Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A. Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. CD-48-2024-4585 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA - PAGO FINAL - Nro. 3

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 5.000.000,00
Total			\$ 5.000.000,00

Son: CINCO MILLONES de Pesos

Imputación Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observación
550708001 - DESAR. COMUN. SERV PERS. TECNICO RENTA LABORAL - SERV PROFESIONALES	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	la adición al contrato no. cd-48-2024-4585 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría técnica en las gestiones de ejecución, funcionamiento y operatividad del proceso de evaluación de proyectos y asignación de recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el distrito de barranquilla - pago final - nro. 3
249054001 - Servicios profesionales	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	la adición al contrato no. cd-48-2024-4585 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría técnica en las gestiones de ejecución, funcionamiento y operatividad del proceso de evaluación de proyectos y asignación de recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el distrito de barranquilla - pago final - nro. 3

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24048574.

Paula T. Ferrnández

Orden de Pago

Radicó gmercado1 - Radicado # 2024048408 - Fecha Radicación: 30/12/2024 14:13 PM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

Barranquilla, (Diciembre de 2024)

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1080020131 expedida en Sitio Nuevo, Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta (X)

NO declaro renta ()

Sí tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (X)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y párrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	NA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



MICHELY ACOSTA VEGA

C.C. 1080020131 de Sitio Nuevo

3003304980

CUENTA DE COBRO No 03

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

DEBE A:

MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA

C.C. 1080020131

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L

(\$5.000. 000.00)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A UN ULTIMO PAGO DEL CONTRATO 2024.

CONTRATO N°. CD-48-2024-4585

CUENTA DE AHORROS 76900040438 DE BANCOLOMBIA

FIRMA



MICHELY ACOSTA VEGA

C.C. 1080020131

Cel: 3003304980

FORMATO ACTA DE REINICIO

CONTRATO CD-48-2024-4585 del año 2024

CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE INTERVENTORIA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO X
 (Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión)

CONTRATO No:	CD-48-2024-4585
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	Michely del Carmen Acosta Vega CC 1080020131
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Miguel Antonio Diaz Navarro CC 1129571534
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000 COL)
VALOR INICIAL:	Diez millones de pesos (\$10.000.000 COL)
VALOR ADICION:	Cinco millones de pesos (\$5.000.000 COL)
VALOR ACUMULADO:	Quince millones de pesos (\$15.000.000 COL)
PLAZO:	22/10/2024
FECHA DE INICIACION:	23/08/2024 – 11:59pm
PLAZO DE SUSPENSION:	23/08/2024 – 10:00am
FECHA DE REINICIO:	20/11/2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	20/12/2024

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario siendo las **08:35** horas se reunieron: **Miguel Antonio Diaz Navarro**, quien actúa en nombre y representación de la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general, en calidad de Supervisor, y **Michely del Carmen Acosta Vega**, quien actúa en nombre propio, con el fin de reanudar o reiniciar el contrato, suspendido mediante Acta de Suspensión elaborado en la fecha **22/10/2024** considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

Michely Acosta V.
 Michely del Carmen Acosta Vega - (Contratista)

Miguel Antonio Diaz Navarro
 Miguel Antonio Diaz Navarro (Supervisor)
 Versión 2.2
 Fecha de aprobación: 31/01/2024

ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-48-2024-4585 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintidós (22) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **CON MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°: **1.080.020.131**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. 2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3.- Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Dos (2) Pagos Mensuales Iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. 4.- Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció por **DOS (2) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que el día veintidós (22) de Agosto de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202407722**. 6- Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 se suspendió el Contrato **CD-48-2024-4585** reuniéndose el Supervisor el Jefe de Servicios Administrativos y Logísticos: **MIGUEL ANTONIO DÍAZ NAVARRO** y la Contratista: **MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA** con razón: **Se considera necesario revisar los alcances de la gestión realizada en virtud de este contrato para validar la necesidad de continuar o no con el servicio**. Publicado el veintidós (22) de Octubre de 2024 en el SECOPII. 7- Que el día veinte (20) de Noviembre de 2024 se reinició el Contrato **CD-48-2024-4585** reuniéndose el Supervisor el

Jefe de Servicios Administrativos y Logísticos: **MIGUEL ANTONIO DÍAZ NAVARRO** y la Contratista: **MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA** . Publicado el veinte (20) de Noviembre de 2024 en el SECOPII **8.-** Que el día (20) de Noviembre de 2024, El Supervisor del Contrato el Jefe de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos **MIGUEL ANTONIO DÍAZ NAVARRO** solicitó la Adición y Prórroga del Contrato **CD-48-2024-4585, SUSCRITO CON MICHELY DEL CARMEN ACOSTA VEGA, IDENTIFICADA CON CC 1080020131** Por medio del presente, y en mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LAS GESTIONES DE EJECUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” Solicito amablemente realizar las siguientes modificaciones al contrato: ADICION: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) PRORROGA: Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 20/12/2024 La anterior solicitud se realiza debido que la fecha inicial presupuestada para el desarrollo del objeto del contrato no fue suficiente y es necesario extenderlo para poder lograr su cometido. - Fecha Inicial: 23/08/2024 - Plazo Final: 22/10/2024 – 11:59pm - Suspensión: 22/10/2024 – 10:00am - Reinicio (Aprox.): 20/11/2024 **9.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2024-4585 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403739 de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: Un único pago al veinte (20) de Diciembre de 2024 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** . El pago debe estar precedido por la presentación del informe

de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el veinte (20) de Diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Carlos Barraza /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.

Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1063911889	9477557565	I	2024/12/09	2024/11/20	BANCOLOMBIA		\$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	1080020131	ACOSTA MICHELY																	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$162,500		0	50	50	14-4	30	\$1,300,000	\$6,800	0	50	50	No	\$377,300	
Total	Afiliados(1)																					\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			50	50			\$1,300,000	\$6,800		50	50			\$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-11	2024-11	1063911889	9477557565	I	2024/12/09	2024/11/20	BANCOLOMBIA			\$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0	\$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$208,000	\$0	\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$0	\$6,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$6,800	\$0	\$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$162,500	\$0	\$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$162,500	\$0	\$162,500
TOTAL				1	\$377,300	\$0	\$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1161797627	9479711485	N	2025/01/10	2024/12/30	BANCOLOMBIA		\$9,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
1	CC	1080020131	ACOSTA MICHELY																		231001	30	(\$1,300,000)	(\$208,000)	EPS002	30	(\$1,300,000)	(\$162,500)		0	\$0	\$0	14-4	30	(\$1,300,000)	(\$6,800)	0	\$0	\$0	No	(\$377,300)
2	CC	1080020131	ACOSTA MICHELY																		231001	30	\$1,333,333	\$213,400	EPS002	30	\$1,333,333	\$166,700		0	\$0	\$0	14-4	30	\$1,333,333	\$7,000	0	\$0	\$0	No	\$387,100
Total Afiliados(1)																								\$33,333	\$5,400			\$33,333	\$4,200			\$0	\$0	\$33,333	\$200	\$0	\$0	\$9,800			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-12	2024-12	1161797627	9479711485	N	2025/01/10	2024/12/30	BANCOLOMBIA			\$9,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,400	\$0	\$5,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$5,400	\$0	\$5,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200	\$0	\$200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$200	\$0	\$200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,200	\$0	\$4,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$4,200	\$0	\$4,200
TOTAL				1	\$9,800	\$0	\$9,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1123563315	9477680566	I	2025/01/10	2024/12/13	BANCOLOMBIA		\$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	1080020131	ACOSTA MICHELY																	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$162,500	0	50	50	14-4	30	\$1,300,000	\$6,800	0	50	50	No	\$377,300			
Total	Afiliados(1)																					\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			50	50			\$1,300,000	\$6,800			50	50			\$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080020131		ACOSTA VEGA MICHELY DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 26c5 76 12	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3035395	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-12	2024-12	1123563315	9477680566	I	2025/01/10	2024/12/13	BANCOLOMBIA			\$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0	\$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$208,000	\$0	\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$0	\$6,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$6,800	\$0	\$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$162,500	\$0	\$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$162,500	\$0	\$162,500
TOTAL				1	\$377,300	\$0	\$377,300